

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONVOCATORIA

SRES. COLEGIADOS:

Finalizando su mandato y habiéndose cumplimentado las disposiciones del Decreto Nº 9114/65 referente a rectificaciones y tachas del Padrón Electoral Provisorio confeccionado con los profesionales médicos colegiados inscriptos en la Matrícula hasta el 30/04/25, la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en virtud de lo establecido por el Art. 29 del Decreto Nº 9114/65,

RESUELVE

1º). CONVOCAR a los Sres. Profesionales Médicos Colegiados que figuran en el Padrón Electoral, a ELECCIONES de Representantes de Distritos para la renovación de las autoridades del Colegio de Médicos de Salta por el período 2025/2027.

EL PROCESO ELECCIONARIO tendrá lugar en la sede del Colegio de Médicos de Salta (M. T. de Alvear Nº 1310 - Capital), durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de Setiembre del año en curso en el horario de 08.00 a 15.00, procediéndose con el escrutinio a partir de Hs. 15.00 del día 26/09/25.

2º). SOLAMENTE podrán ser elegidos los colegiados señalados con la letra “R” del Padrón Electoral respectivo.

3º). CORRESPONDE a cada uno de los Distritos elegir Representante Titulares y Suplentes, conforme al siguiente detalle:

DISTRITO CAPITAL	ELIGE	30	REPRESENTANTES TITULARES	y	30	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO Nº 3	ELIGE	5	REPRESENTANTES TITULARES	y	5	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO Nº 4	ELIGE	6	REPRESENTANTES TITULARES	y	6	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO Nº 5	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO Nº 6	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO Nº 7	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO Nº 8	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO Nº 9	ELIGE	1	REPRESENTANTE TITULAR	y	1	REPRESENTANTE SUPLENTE
DISTRITO Nº 10	ELIGE	2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO Nº 11	ELIGE	1	REPRESENTANTE TITULAR	y	1	REPRESENTANTE SUPLENTE

Nota Importante: De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Anual del Consejo de Distritos de fecha 29/11/04, los Representantes Suplentes serán los que surjan en cantidad de votos obtenidos al último Representante Titular elegido en cada Distrito. Los colegiados que se abstuvieron de votar sin causa justificada, serán pasibles de una multa equivalente al valor de dos (2) cuotas de colegiado. (Art. 23 – Decreto Ley Nº 327/63).

MESA DIRECTIVA: SETIEMBRE 2025.

FDO.

DR. MIGUEL ALEJANDRO FARAH
Vice-Presidente

DR. ALBERTO EMILIO ROBREDO
Presidente